

Constancia Secretarial: El 24 de octubre de 2023 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-01402

Como quiera que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley 1480 de 2011 y los artículos 82, 83, 84, 85 y 89, así como el 398 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIO DE CANCELACION, REPOSICIÓN Y REIVINDICACIÓN DE TÍTULO VALOR** instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **JHOAN SEBASTIAN MARTINEZ GUTIERREZ**

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada tal como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con las disposiciones contempladas en La Ley 2213 de 2022.

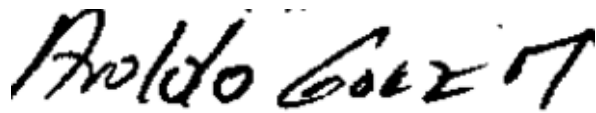
TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, una vez notificada, por el término de diez (10) días, según lo prevé el art. 391 del C.G.P., durante el cual podrá contestar la demanda y proponer excepciones, si así lo considera pertinente

CUARTO: ORDENAR la publicación, por una (1) vez, del extracto de la demanda presentada, en un diario de circulación nacional. El extracto de la demanda deberá tener los datos necesarios para la completa identificación del título y el nombre de las partes, con la indicación del juzgado de conocimiento.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar a **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: Se prorroga el término para decidir la instancia por seis (6) meses más, de conformidad con el art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 059 del 8 DE
NOVIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca955da87cf1819591049eade4b7183a371ce00e95a127834dc0c58176b5eae0**

Documento generado en 03/11/2023 07:18:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>